

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Viernes, 17 de octubre

Núm. 117

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Recaudación en periodo voluntario y anuncio de cobranza	3868
ABIÓN	
Presupuesto General.....	3869
Modificación de créditos	3870
ALDEALPOZO	
Suplemento de crédito	3871
ALMAJANO	
Obra nº 24 PD 2025-2026	3872
ALMAZÁN	
Edicto de notificación colectiva y anuncio de cobranza.....	3873
AYLLONCILLO	
Presupuesto General.....	3874
BORJABAD	
Memoria valorada de obra	3875
Delegación de funciones.....	3876
CALATAÑAZOR	
Ordenanza reguladora del registro de uniones de hecho / uniones no matrimoniales.....	3877
MAGAÑA	
Padrones agua y basuras.....	3878
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Ordenanza tasa recogida de basuras.....	3879
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Proyecto de obra	3880
NAVALENO	
Obra nº 163 PD 2024-2025	3881
ONCALA	
Obra nº 183 PD 2025-2026	3882
PINILLA DEL CAMPO	
Padrones agua y basuras.....	3883
REBOLLAR	
Modificación Ordenanza tasa de cementerio.....	3884
SALDUERO	
Modificación Ordenanza fiscal IBI	3885
SAN PEDRO MANRIQUE	
Modificación de créditos	3886
SOLIEDRA	
Memoria valorada de obra	3887
VALDEAVELLANO DE TERA	
Delegación de atribuciones en favor del Teniente de Alcalde.....	3888
VALDEGEÑA	
Padrones agua y basuras.....	3889

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos en vía pecuaria	3890

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SECRETARÍA DE GOBIERNO.	
Vacantes Juez de Paz titular y sustituto	3891
Nombramientos Jueces de Paz titular y sustituto	3892

BOPSO-117-17102025



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 20 de octubre de 2025 y hasta el día 22 de diciembre de 2025, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario el siguiente tributo correspondiente al ejercicio 2025:

• TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADOS).

LUGAR DE PAGO:

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: CAJA RURAL DE SORIA, UNICAJA BANCO, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXABANK Y BANCO SABADELL aportando los recibos correspondientes.

PAGO TELEMÁTICO CON TARJETA: Los recibos también podrán pagarse con tarjeta de crédito/débito por internet a través del enlace “Pago telemático de tributos” en las siguientes webs:

- Web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/>
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria: <https://soria.sedelectronica.es/>
- Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Soria:
<https://oficinavirtualtributaria.soria.es/>

introduciendo los datos de emisora, referencia, identificación e importe, que aparecen en el recibo.

Los contribuyentes que NO TENGAN DOMICILIADO el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un DUPLICADO en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que, SI TENGAN DOMICILIADO el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

- Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: tlf. 975 234 161 / 162
- Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 2341 04 – 05

Soria, 15 de octubre de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2164

BOPSO-117-17102025



ABIÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.300,00
Tasas y otros ingresos	9.200,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	2.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	26.022,75	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	877,25	Inversiones reales	1.800,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	38.100,00	TOTAL GASTOS	38.100,00

I) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025:

Plazas para funcionarios.

1.- Con habilitación estatal.

1.1.- Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gómara, 30 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Ángel García Aldea

2143

**ABIÓN**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/25, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

PARTIDAS A LAS QUE SE CONFIERE CRÉDITO

338	22699	Fiestas	2.500,00
-----	-------	---------	----------

FINANCIACIÓN

920.22699	Gastos generales	2.500,00
-----------	------------------	----------

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gómara, 30 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Ángel García Aldea

2144



ALDEALPOZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2025 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2025, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00 €
TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	12.000,00 €
Aldealpozo, 14 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, M ^a . Luisa Morales Carramiñana	2151

BOPSO-117-17102025

**ALMAJANO**

Por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2025 ha sido aprobado el proyecto técnico que comprende la obra nº 24 del Plan Diputación 2025-2026 denominada DEMOLICIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL EN CALLE PALOMAR, 5 redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto total, IVA incluido, de treinta y cinco mil novecientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (35.933,33€).

El proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Almajano, 14 de octubre de 2025. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

2158

BOPSO-117-17102025

**ALMAZÁN**

ACUERDO de Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 3er trimestre del 2025.

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en fecha 10 del actual mes de octubre, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: Tasa por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al tercer trimestre del 2025, de las poblaciones de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas citadas.

Localidad: Almazán

Oficina de Recaudación: Plaza Mayor nº 10. Bj.

Plazo de Ingreso: Desde el día 8 de octubre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 14 de octubre de 2025. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

2147

BOPSO-117-17102025

**AYLLONCILLO**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 18 de Septiembre de 2025 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500,00
Tasas y otros ingresos	500,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	6.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	6.500,00	TOTAL GASTOS	6.500,00

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aylloncillo, 15 de octubre de 2025. – El Alcalde, Javier Fernández Blasco

2159

BOPSO-117-17102025

**BORJABAD**

En sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de fecha 10 de octubre de 2025 ha sido aprobada la Memoria Valorada de la obra "Acondicionamiento de caminos rurales en Borjabad", del Plan Diputación para 2025-2026, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 40.000 euros (33.057,85 euros y 6.942,15 euros de IVA).

Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Borjabad, 14 de octubre de 2025. – El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez

2145

BOPSO-117-17102025



BORJABAD

Por medio del presente edicto se hace público que por la Asamblea Vecinal reunida en fecha 10 de octubre de 2025 se ha acordado delegar en la Alcaldía la adjudicación de los contratos menores que sean competencia de la Asamblea Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento y da cumplimiento a lo establecido en el art. 51 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Borjabad, 14 de octubre de 2025. – El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez

2146

BOPSO-117-17102025

**CALATAÑAZOR**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Uniones de Hecho/Uniones No Matrimoniales, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de octubre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://calatanazor.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Calatañazor, 14 de octubre de 2025. – El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández

2150

BOPSO-117-17102025

**MAGAÑA**

Aprobados los padrones correspondientes a tasa abastecimiento y tasas basuras ejercicio 2024-2025 de Magaña y Villarraso, se exponen al público mediante el presente anuncio para que los interesados puedan realizar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. una vez finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones el padrón quedara aprobado definitivamente.

Magaña, 10 de octubre de 2025. – El Alcalde, Fernando Marín

2141

**MIÑO DE SAN ESTEBAN**

El Pleno del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2025 acordó la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS .

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miño de San Esteban, 29 de septiembre de 2025. – La Alcaldesa, Alicia Hontoria Gañán

2149

BOPSO-117-17102025

**MONTENEGRO DE CAMEROS**

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2025 el proyecto de “RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE SUMINISTRO DE AGUA MUNICIPAL EN MONTENEGRO DE CAMEROS”, incluida en el PLAN DIPUTACIÓN 2025-2026” elaborado por Pedro Álvarez Martínez, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales y la sede electrónica, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse alegaciones y o reclamaciones en dicho plazo, se entenderá aprobado el proyecto de forma definitiva.

Montenegro de Cameros, 14 de octubre de 2025. – El Alcalde, José Antonio Elías Revuelto

2156

BOPSO-117-17102025

**NAVALENO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2025, se aprueba el modificado del proyecto técnico de la obra Mejora sistema de depuración de piscinas, obra nº 163 del Plan de Diputación 2024-2025, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pablo Garcimartín García por importe total de 99.924,78 euros IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición.

Navaleno, 14 de octubre de 2025. – El Alcalde, Luis José Lucas Pérez

2148

BOPSO-117-17102025

**ONCALA**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de octubre de 2025 se aprobó el proyecto, redactado por Ángel Millán de Miguel, de la obra 183 “SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE ONCALA Y SUS BARRIOS, PLURIANUAL”, correspondiente a Plan Diputación 2025/2026.

Publicándose para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oncala, 15 de octubre de 2025. – El Alcalde, Urbano Arancón Jiménez

2162

**PINILLA DEL CAMPO**

Habiéndose aprobado el padrón de la tasa de agua y basuras correspondiente y las liquidaciones integrantes de este correspondiente al ejercicio 2025, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://pinilladelcampo.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Pinilla del Campo, 14 de octubre de 2025. – El Alcalde, Luis Alfonso Millán Villares 2142

BOPSO-117-17102025

**REBOLLAR**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio, cuyo artículo modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA DE CEMENTERIO.****ARTÍCULO 6. *Cuota tributaria.***

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa para los enterramientos:
CONCESIONES

La concesión se llevará a cabo mediante solicitud realizada en el momento del fallecimiento.

Ocupación de cada nicho hasta 50 años, 300 euros.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2025 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rebollar, 15 de octubre de 2025. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo

2154

BOPSO-117-17102025

**SALDUERO**

El Pleno del Ayuntamiento de Salduero, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025, acordó la aprobación provisional de MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.salduero.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Salduero, 10 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, Guillermo Abad Pérez

2152

BOPSO-117-17102025

**SAN PEDRO MANRIQUE**

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Manrique, en sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario con cargos a nuevos ingresos y anulación de gastos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Pedro Manrique, 14 de octubre de 2025. – El Alcalde, José Antonio Hernández Alonso

2155

BOPSO-117-17102025

**SOLIEDRA**

En sesión ordinaria de Pleno de 15 de octubre de 2025 ha sido aprobada la Memoria Valorada de la obra "Rehabilitación del centro social de Soliedra (3ª fase) y equipamiento del mismo" Plurianual, del Plan de Diputación 2025-2026, redactada por el Arquitecto Técnico D. Luis Romero Nafría, con un presupuesto de 25.000 euros (20.661,16 euros y 4.338,84 euros de IVA).

Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Soliedra, 15 de octubre de 2025. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Chércoles 2161

BOPSO-117-17102025

**VALDEAVELLANO DE TERA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2568/86 de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía, por Resolución de fecha 30 de septiembre de 2025, ha resuelto lo siguiente: Delegación atribuciones en favor del teniente de alcalde.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en Juan Pablo Sanz Tierno, Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo 7 de octubre al 19 de octubre de 2025, periodo de ausencia de la Alcaldesa.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiere para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de transcendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Valdeavellano de Tera, 30 de septiembre de 2025. – La Alcaldesa, Laura Concepción Prieto Arribas

2153

BOPSO-117-17102025

**VALDEGEÑA**

El Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2025, acordó aprobar provisionalmente el padrón tasa agua y basura segundo semestre ejercicio 2024 y primer semestre ejercicio 2025 de este municipio.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas podrán examinar dicho Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Valdegeña, 15 de octubre de 2025. – El Alcalde, José Miguel Fernández Salvador 2163

BOPSO-117-17102025



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada “Vereda del Molino de Valderrodilla al puente de Andaluz” a su paso por el término municipal de Valderrodilla en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 210 m2 de terreno en vía pecuaria, solicitada por AMERICAN TOWER ESPAÑA S.L.U. con motivo de infraestructura para estación base de telefonía móvil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/procedimientos-informacion-publica.html>

El plazo para presentar alegaciones es de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la web. Estas deberán ser dirigidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. La comparecencia en este trámite no otorgará, por sí misma, la condición de interesado en el expediente. No obstante, sí tendrán derecho a obtener una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

Soria, 15 de octubre de 2025. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya

2157

BOPSO-117-17102025

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 06/10/2025, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRÁMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de SORIA

<u>MUNICIPIO</u>	<u>CARGO DE JUEZ DE PAZ</u>
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	SUSTITUTO
UCERO	TITULAR

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 14 de octubre de 2025. – La Secretaria de Gobierno, María Teresa De Benito Martínez
2160a

BOPSO-117-17102025

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 06/10/2025, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de SORIA

<i>Población.-</i>	<i>Cargo.-</i>	<i>Nombre.-</i>
ALMENAR DE SORIA	TITULAR	ANTONIO SANZ GARCIA
AUSEJO DE LA SIERRA	TITULAR	MARIA BEGOÑA LIGOS DEL RIO
CABREJAS DEL PINAR	SUSTITUTO	MARIA ELENA GARCIA ORDEN
CIGUDOSA	TITULAR	PEDRO MARIA SAINZ GONZALEZ
MORÓN DE ALMAZÁN	SUSTITUTO	RAFAEL BARTOLOMÉ HERRERA
SALDUERO	SUSTITUTO	CARMEN HERNANDEZ CAMARA
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	TITULAR	VICTOR MUYO REDONDO
SANTA MARIA DE HUERTA	SUSTITUTO	PACU FERNANDEZ PALMA
TARDELCUENDE	SUSTITUTO	ALFREDO CABRERIZO BARRANCO
VALDEGEÑA	SUSTITUTO	PABLO GONZALO DELGADO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Burgos, 14 de octubre de 2025. – La Secretaria de Gobierno, María Teresa De Benito Martínez

2160b